




Hoja No. Una  
de cuatro

1 En la ciudad de Guatemala, el seis de diciembre de dos mil dieciocho, los suscritos:

2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cinco (55) años de edad,  
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento  
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil  
5 cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037  
6 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de  
7 **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o  
8 Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad,  
9 de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,  
10 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de  
11 la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM  
12 guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de  
13 marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo  
14 de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del  
15 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y

16 **SASHI DINORAH ALCALÁ DÍAZ**, de cuarenta (40) años de edad, soltera, guatemalteca,  
17 Diseñadora Gráfica, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de  
18 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos  
19 veintisiete, sesenta mil setecientos setenta y ocho, cero ciento uno (2527 60778 0101),  
20 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE**  
21 **DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la entidad denominada **ALCALA DIAZ**  
22 **SUMINISTROS AUTODIDACTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el  
23 Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal,  
24 autorizada en esta ciudad el veinticinco de octubre de dos mil dieciocho por el notario  
25 Victor Ronaldo Castillo Monroy, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número

  
*Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
**ABOGADA Y NOTARIA**

26 quinientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y tres (547943), folio novecientos  
27 cincuenta y dos (952), del libro seiscientos noventa y ocho (698) de Auxiliares de  
28 Comercio, expediente número setenta mil ciento cincuenta y ocho guion dos mil  
29 dieciocho (70158-2018), de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho; aseguramos  
30 ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio  
31 de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización  
32 de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las  
33 cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo,  
34 en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en la adquisición de  
35 material bibliográfico para uso de las bibliotecas de su propiedad, en atención a lo que  
36 para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió  
37 la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada parcialmente a el Contratista según  
38 resolución número JC guion uno guion once guion dos mil dieciocho (JC-1-11-2018) de  
39 la junta de cotización respectiva, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.  
40 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con  
41 legalización de firmas, se contrata a la entidad ALCALA DIAZ SUMINISTROS  
42 AUTOTIDACTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que le suministre cuatrocientos  
43 ochenta y ocho (488) libros. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación parcial  
44 antes relacionada, yo, Sashi Dinorah Alcalá Díaz, en la calidad con que actúo, manifiesto  
45 que mi representada, ALCALA DIAZ SUMINISTROS AUTODIDACTICOS, SOCIEDAD  
46 ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a suministrarle cuatrocientos ochenta y ocho  
47 (488) libros, conforme el anexo dos (2) de la resolución número JC guion uno guion once  
48 guion dos mil dieciocho (JC-1-11-2018) y de acuerdo con la oferta presentada en su  
49 oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo,  
50 numerado del uno (1) al doscientos treinta y tres (233), del seiscientos setenta (670) al



Hoja No. dos  
de cuatro

1 seiscientos ochenta y seis (686), del seiscientos noventa y siete (697) al setecientos  
2 ocho (708), setecientos setenta y siete (777), setecientos setenta y ocho (778), del  
3 setecientos ochenta y cinco (785) al setecientos ochenta y ocho (788), del setecientos  
4 noventa y seis (796) al ochocientos cinco (805), del ochocientos trece (813) al  
5 ochocientos veintiocho (828) y del ochocientos treinta y uno (831) al ochocientos treinta  
6 y tres (833), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de**  
7 **entrega).** El Contratista se compromete a entregar los cuatrocientos ochenta y ocho  
8 (488) libros en las oficinas de la Sección de Bibliotecas del Departamento de  
9 Comunicación y Relaciones Institucionales, ubicadas en la séptima avenida veintidós  
10 guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de  
11 veinte (20) días calendario, contado a partir del día siguiente a la fecha de la suscripción  
12 del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará  
13 a el Contratista, por los libros objeto del presente contrato, la cantidad de **VEINTICINCO**  
14 **MIL NOVENTA QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q25,090.12)**, la cual incluye el  
15 correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva  
16 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó  
17 oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse los cuatrocientos ochenta y  
18 ocho (488) libros a entera satisfacción de el Banco, contra la presentación de la factura  
19 correspondiente, extendida con las formalidades de ley. Los suscritos, en la calidad con  
20 que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por  
21 lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el  
22 artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de**  
23 **cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el  
24 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de  
25 la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el

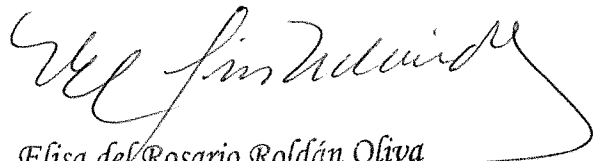
Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, los libros objeto de este contrato, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del material bibliográfico objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto total de este contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** El Contratista llevará la defensa legal de el Banco derivada de cualquier demanda que se origine cuando alguno de los bienes incluidos en su oferta viole alguna patente o derecho de autor en la República de Guatemala. El Contratista pagará todos los daños y costas procesales que fije el tribunal como resultado de la demanda. Si la misma se hubiere presentado o, si en opinión de el Contratista fuere posible que se presente, el Banco permitirá que el Contratista, por su cuenta, obtenga para el Banco el derecho de continuar usando el bien, lo reemplace o modifique de tal forma que quede eliminada la violación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con



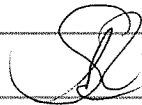
Hoja No. tres  
de cuatro

1 una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta  
2 respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva  
3 la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver  
4 el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo  
5 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las  
6 cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el  
7 saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del  
8 departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir  
9 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la catorce calle  
10 diez guion sesenta y cinco, zona uno (14 calle 10-65, zona 1), segundo nivel, de esta  
11 ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma  
12 legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se  
13 efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos  
14 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del  
15 presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Comunicación y  
16 Relaciones Institucionales de el Banco y el Contratista, con carácter conciliatorio, para  
17 lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las  
18 partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto  
19 se elevará a consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta lo trate con  
20 el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del  
21 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el  
22 artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula**  
23 **especial).** Yo, Sashi Dinorah Alcalá Díaz, en la calidad con que actúo, manifiesto que  
24 conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas  
25 en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta

  
Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

26 y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las  
27 normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las  
28 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la  
29 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los  
30 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el  
31 contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su  
32 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos  
33 de entera conformidad.

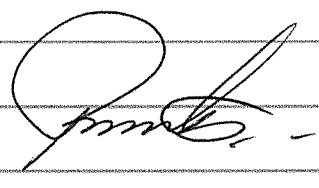
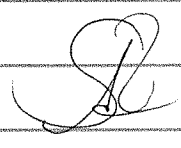
34 

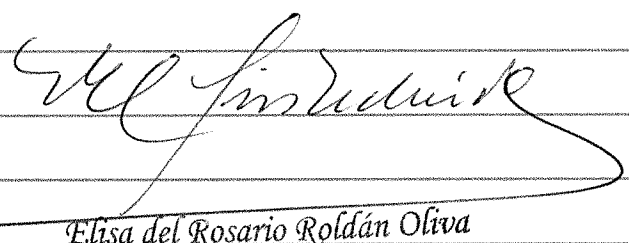
35 

38 En la ciudad de Guatemala, el seis de diciembre de dos mil dieciocho, como notario **DOY**  
39 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día  
40 de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**,  
41 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco  
42 de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la licenciada **SASHI**  
43 **DINORAH ALCALÁ DÍAZ**, quien se identifica con el Documento Personal de  
44 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos  
45 veintisiete, sesenta mil setecientos setenta y ocho, cero ciento uno (2527 60778 0101),  
46 expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de  
47 Presidente del Consejo de Administración de la entidad denominada **ALCALA DIAZ**  
48 **SUMINISTROS AUTODIDACTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según documentación que  
49 tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda  
50



1 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,  
 2 incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito  
 3 notario; y su anexo numerado del uno (1) al doscientos treinta y tres (233), del seiscientos  
 4 setenta (670) al seiscientos ochenta y seis (686), del seiscientos noventa y siete (697) al  
 5 setecientos ocho (708), setecientos setenta y siete (777), setecientos setenta y ocho  
 6 (778), del setecientos ochenta y cinco (785) al setecientos ochenta y ocho (788), del  
 7 setecientos noventa y seis (796) al ochocientos cinco (805), del ochocientos trece (813)  
 8 al ochocientos veintiocho (828) y del ochocientos treinta y uno (831) al ochocientos  
 9 treinta y tres (833), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones  
 10 que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente  
 11 acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el  
 12 notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

13  

17 Ante mí:  
 18   
 19  
 20  
 21  
 22 *Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
 23 **ABOGADA Y NOTARIA**

3220269  
 2018  
 10.00  
 TIBRE NOTARIAL  
 AK-0855129  
 Q 10.00 DIEZ QUINCE  
 TIBRE NOTARIAL  
 ABOGADOS Y NOTARIOS  
 GUATEMALA  
 Y NOTARIOS

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to blurring.

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50